



Ayuntamiento
Cartagena



Cofinanciado por
la Unión Europea



BASES DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL SERVICIO DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, PERSONAL Y FAMILIAR DIRIGIDO A LAS FAMILIAS DE MENORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD 2026, A TRAVÉS DE ESCUELA DE VERANO.

1. DESCRIPCIÓN

El objetivo es prestar servicios de conciliación de la vida laboral, personal y familiar dirigido a familias con personas con discapacidad en edad escolar.

Este servicio financiado por el Ayuntamiento de Cartagena, y cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus y por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el marco del Programa FSE + Región de Murcia 2021-2027., es gratuito para los participantes.

2. CALENDARIO Y PLAZOS DE LAS SOLICITUDES

Del 21 de mayo al 5 de junio de 2026 se abre el plazo para presentar las solicitudes.

El último día para solicitar el servicio será el 5 junio de 2026

En el caso de haber plazas disponibles el período podrá ser ampliado.

CALENDARIZACIÓN	FECHAS
APERTURA DEL PLAZO DE SOLICITUDES	21 de mayo de 2026
CIERRE DEL PLAZO DE SOLICITUDES	5 de junio de 2026
Comunicación de la admisión en el servicio	15 de junio 2026
Comienzo de la Escuela	26 de junio 2026
Fin de la Escuela	31 de julio 2026

* Se comunicará la admisión, lista de espera o exclusión al servicio, preferiblemente por correo electrónico de la persona solicitante.

3. SERVICIO DE CONCILIACIÓN EN ESCUELA DE VERANO PARA JÓVENES CON DISCAPACIDAD

Horario: 08:00 a 15:00

Lugar: Colegio Público de Atención Especial Primitiva López.

Calle Serranía de Ronda, 1, 30310 Cartagena, Murcia.

Fechas: Del 26 de junio al 31 de julio. De lunes a viernes.

Dirigido a Personas con discapacidad en edad escolar a cargo de las familias que necesitan conciliar vida laboral y vida privada.

El número máximo total de participantes es de 20 personas.



Ayuntamiento
Cartagena



Cofinanciado por
la Unión Europea



DESCRIPCIÓN:

La ESCUELA DE VERANO es un proyecto que brinda atención especializada durante los periodos vacacionales a personas con necesidades educativas especiales, a cargo de profesionales en discapacidad. Ofrece un programa variado de juegos, dinámicas y actividades diseñadas para fomentar el disfrute, enseñar diversas opciones de ocio (individual y grupal) y mejorar el desarrollo emocional.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Toda la información está recogida en la web municipal, enlace:

<https://serviciosociales.cartagena.es/escueladiscapacidad.asp>

LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN SE PUEDEN PRESENTAR DE FORMA:

ONLINE O PRESENCIAL

En la forma **presencial** se deben presentar tanto la **SOLICITUD como la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA** en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena u Omitas por cualquier medio de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pueden solicitar plaza las/os progenitoras/es, tutoras/es o representantes legales de las/os niñas/os.

“La solicitud deberá estar debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente por la persona solicitante o, en su caso, por quienes ostenten la patria potestad, tutela o representación legal del menor, conforme a la situación familiar acreditada documentalente.”

Obligatoriamente se deben presentar los anexos de conformidad con la solicitud presentada y veracidad de los datos aportados del Representante 1 y del Representante 2. Cuando no sea posible presentar los dos Anexos, el Representante 1, el que presenta la solicitud, deberá motivar la no presentación del Anexo Representante 2.

Es responsabilidad de la persona solicitante comunicar cualquier variación en los datos que se aportan con la solicitud de plaza.

Pueden informarse telefónicamente en el número:

968128800 extensiones 7312 / 7635 / 7359 / 5192 / 8190 / 7647

o por correo electrónico: discapacidad@ayto-cartagena.es



Ayuntamiento
Cartagena



Cofinanciado por
la Unión Europea



5. CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

5.1 REQUISITOS OBLIGATORIOS

- Los/as participantes deberán estar empadronados/as o matriculados/as en edad escolar en el municipio de Cartagena. La concejalía de Servicios Sociales comprobará de oficio los datos de empadronamiento de la unidad familiar.
- Se debe acreditar el tipo y grado de discapacidad, igual o superior al 33%, y el grado de dependencia, del participante. Si no acreditara alguno de estos criterios no podrán ser admitidos como participantes en la Escuela de VERANO.

5.2 CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se procederá a valorar las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios y puntuaciones:

A – Menores/jóvenes con discapacidad:

Hasta 12 años: 6 puntos

De 13 a 21 años: 3 puntos

B - Grado de discapacidad:

Discapacidad moderada (33-49%): 4 puntos

Discapacidad grave (50-95%): 8 puntos

Discapacidad total (96-100%): 10 puntos

C - Grado de Dependencia:

Grado I: Moderada: 4 puntos

Grado II: Severa: 8 puntos

Grado III: Gran Dependencia: 10 puntos

D -Familias que necesiten conciliar la vida laboral y vida privada. Cuando ambos progenitores/as, tutores/as o representantes legales, familia monomarental o monoparental trabajen o reciban formación para el empleo, en horario escolar: 4 puntos

E -Convivencia de otras personas con discapacidad/dependientes en la unidad familiar de la persona solicitante: 4 puntos

F - Familias monoparentales o monomarentales: 4 puntos

G - Familias numerosas: 2 puntos

H -Nivel de renta que no supere el IPREM: 2 puntos

I - Mujeres víctimas de violencia de género y otras formas de violencia sobre la mujer: 2 puntos

J - Alumnado del CEE Primitiva López: 1 punto

La concejalía de Servicios Sociales comprobará de oficio los datos de las unidades familiares y personales, conforme lo firmado en el trámite correspondiente.

Se seleccionarán las solicitudes de acuerdo con la mayor puntuación obtenida en la suma de los criterios de prioridad, hasta alcanzar el número de plazas disponibles en la ESCUELA DE VERANO

5.3 Criterios de desempate:

Para el caso de empate se tendrán en cuenta el orden de fecha de entrada de las solicitudes.

6. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD, CON EL OBJETO DE PUNTUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SE REALIZARÁ SOBRE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTE.

EN CASO DE **NO** PRESENTAR DOCUMENTACIÓN, O QUE SE PRESENTE CON INEXACTITUDES, ESTAS NO SE VALORARAN.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA
Anexo de conformidad con la solicitud presentada y veracidad de los datos aportados. Representante 1
Anexo de conformidad con la solicitud presentada y veracidad de los datos aportados. Representante 2
Copia del DNI/NIE o fotocopia del pasaporte de ambos progenitores/as, tutoras/es o representantes legales, cuando los haya.
Copia del DNI/NIE o fotocopia del pasaporte de niño/a participante.
Fotocopia del Libro de Familia con todos los miembros.
Certificado de Valoración del Grado y Tipo de Discapacidad del menor.
Certificado de Dependencia del menor o documento válido.
Certificado de empresa de estar trabajando o Certificado de estar recibiendo formación para el empleo Representante 1
Certificado de empresa de estar trabajando o Certificado de estar recibiendo formación para el empleo Representante 2
OTRA DOCUMENTACIÓN

Documentación acreditativa de otras personas dependientes de la unidad familiar de la persona solicitante.
Ser Familias monoparentales o monomarentales - Mediante Libro de familia o cualquier otro documento que lo permita acreditar.
Nivel de renta que no supere el IPREM. – Última declaración IRPF -Si recibe algún tipo de percepción, ayuda y/o pensión pública o privada, fotocopia del impreso que acredite la cuantía que percibe y el número de pagas. - Si no recibe ningún tipo de percepción, ayuda y/o pensión presentar declaración jurada.
Acreditación judicial o administrativa de Víctima de Violencia de género y otras formas de violencia sobre la mujer.
Certificado del CEE Primitiva López de ser alumno/a
En los casos que no estén empadronados en el municipio de Cartagena, documento que acredite la matrícula en edad escolar en un Centro Escolar en Cartagena.

La falsedad de los datos que se hagan constar en la solicitud, o la falsedad de los documentos aportados, será causa de anulación de dicha solicitud.

7. EN LISTA DE ESPERA

Se encuentran en estado de Espera aquellas solicitudes presentadas dentro de los plazos establecidos y no admitidas.

Las vacantes que se produzcan durante el periodo de realización del servicio se irán cubriendo en función de esta Lista de Espera.

Si una niña/o no está en estado de exclusión y tampoco en estado de admisión, permanecerá en estado de espera.

Las vacantes que se produzcan se le notificarán a quien figure en primer lugar en la lista de espera.

8. PROCEDIMIENTO Y FECHAS DE COMPROBACIONES DEL ESTADO DE LAS SOLICITUDES. ADMITIDOS, EN ESPERA, INCOMPLETAS (FALTA DOCUMENTACIÓN Y/O FIRMA) Y EXCLUIDAS.

El 15 de junio se comunicará la admisión de las solicitudes, el estado de lista de espera o exclusión.

9. ADMITIDOS

9.1 ASISTENCIA

Las familias están obligadas a advertir, la falta de asistencia de su hijo/a, al personal responsable en la actividad.

La falta de asistencia no justificada durante más de 3 días provocará la baja del niño/a y la inmediata cobertura de la vacante.

9.2 CONVIVENCIA, SEGURIDAD Y PERMANENCIA EN EL SERVICIO

La participación en la Escuela Municipal de Conciliación se registrará por los principios de inclusión, igualdad de trato, protección de la infancia y adecuada convivencia entre las personas participantes.

Las familias deberán comunicar en el momento de la inscripción cualquier circunstancia médica, educativa, conductual o necesidad específica de apoyo que pueda resultar relevante para la correcta atención del menor.

Ante conductas que alteren gravemente la convivencia o supongan riesgo para el propio menor, para otros participantes o para el personal, el servicio aplicará medidas educativas y de protección proporcionadas, pudiendo adoptarse medidas organizativas o de apoyo individualizado.

En casos graves o reiterados, y cuando no resulte posible garantizar la seguridad o el normal funcionamiento del servicio mediante medidas razonables de apoyo, el ayuntamiento podrá acordar, previa valoración individualizada y audiencia a la familia, la suspensión temporal o la baja en la actividad.

Cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus y por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Programa FSE + Región de Murcia 2021-2027.